

**Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación**

(2013/C 165/08)



*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación y emitida por Francia*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas <sup>(1)</sup>. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 <sup>(2)</sup>, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación, en determinadas condiciones, en particular que sólo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

**Estado emisor:** Francia

**Tema de la conmemoración:** 150 aniversario del nacimiento de Pierre de Coubertin, iniciador de la resurrección de los Juegos Olímpicos, fundador y primer presidente del Comité Olímpico Internacional.

**Descripción del motivo:**

La parte interior de la moneda representa el rostro de Pierre de Coubertin aún joven. En el fondo figuran unos anillos olímpicos estilizados, que enmarcan las siluetas que simbolizan los deportes olímpicos. A la izquierda, la indicación del Estado emisor («RF») y el año («2013»). En la parte superior, la leyenda «Pierre de Coubertin» en semicircunferencia.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

**Volumen de emisión:** Un millón de monedas.

**Fecha de emisión:** Junio de 2013.

---

<sup>(1)</sup> Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

<sup>(2)</sup> Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).